"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2023-GM-MDA

Asia, 17 de marzo del 2023

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO: El Informe N° 134-2023-GAF/MDA del 16 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y el Informe N° 350-2023-JLVDLC/SGGRH-GAF/MDA, del 15 de marzo del 2023; emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, sobre la Conformación de Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Asia.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Reforma Constitucional No. 27680; y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimientos de la normativa sobre la materia.

Que, mediante el artículo 29° de la ley precitada establece sobre los Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.- *Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité d. seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.* De la misma forma el artículo 31°, sobre Elección de los representantes y supervisores.- *Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.*

Que, el artículo 62° de la misma ley establece que: "El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercieran el mandato por plazo de este determine".

Que, mediante Informe N° 350-2023-JLVDLC/SGGRH-GAF/MDA, del 15 de marzo del 2023, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita la Conformación de Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Asia, proponiendo a los siguientes integrantes:

TITULARES	REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA - MDA	CARGO
Miembro	ABOG. JOSE LUIS VICENTE DE LA CRUZ	SUB GERENTE DE GESTION Y RECURSOS HUMANOS
Miembro	CPC. VICTOR VICENTE VILLALOBOS AVALOS	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

TITULARES	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES– SITRAMUN-ASIA	CARGO
Miembro	HECTOR CELESTINO MALSQUEZ ABURTO	SECRETARIO GENERAL
Miembro	ANDRES ANTONIO ARIAS DIAZ	DELEGADO DE FENAOMP

Que, mediante Informe N° 134-2023-GAF/MDA, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita la conformación del Comité de Salud y Seguridad en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Asia, adjuntando la propuesta correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDA de fecha 20 de enero del 2023, sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Salud y Seguridad en el trabajo 2023 de la Municipalidad Distrital de Asia, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES	REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA- MDA	CARGO
Miembro	ABOG. JOSE LUIS VICENTE DE LA CRUZ	SUB GERENTE DE GESTION Y RECURSOS HUMANOS
Miembro	CPC. VICTOR VICENTE VILLALOBOS AVALOS	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

TITULARES	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES – SITRAMUN-ASIA	CARGO
Miembro	HECTOR CELESTINO MALSQUEZ ABURTO	SECRETARIO GENERAL
Miembro	ANDRES ANTONIO ARIAS DIAZ	DELEGADO DE FENAOMP

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el comité Conformado mediante la presente Resolución se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior que las Dependencias de la Municipalidad Distrital de Asia brinden las facilidades necesarias a los integrantes del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a cada uno de los miembros de Comité de Salud y Seguridad en el trabajo 2023 de la Municipalidad Distrital de Asia, a los efectos de que cumplan con sus funciones de acuerdo con la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
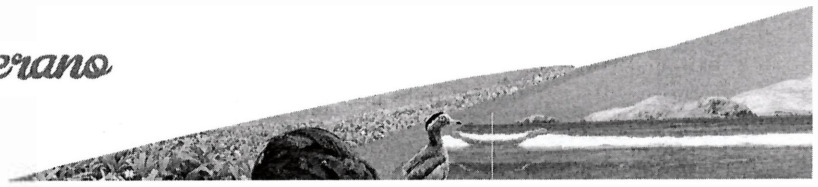
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Abog. ELMER YVAN PEREZ PEÑA
GERENTE MUNICIPAL